

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00200-00

Chinácota, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cursado el término de un (1) mes después de publicada la valla puesta en el predio a usucapir dentro del proceso de pertenencia de la referencia interpuesto por MARIELA DELGADO TELLEZ y LUIS EDUARDO DELGADO TELLEZ, se tiene que las personas emplazadas no contestaron la demanda.

Conforme al artículo 375 y 48 numeral 7 del Código General del Proceso (CGP), se designa como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS emplazadas a la doctora ANTRY ANYUL LEAL SANDOVAL quien se puede notificar en el correo electrónico antryanyul@gmail.com celular 3115511787 y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Dese cumplimiento al numeral 8 de la Ley 2213 de 2022 por la parte demandante, enviando la respectiva comunicación a la referida curador ad litem, en donde **notifica el auto admisorio de la demanda y corre traslado de la demanda y sus anexos** a la dirección electrónica en donde recibe notificación; indicándole igualmente en la comunicación respectiva que puede dar la respectiva contestación a través del correo del juzgado jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 607-5864100 en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Así mismo, se **requiere** a la parte demandante **acreditar lo indicado en el referido artículo 8 en su inciso segundo**, a efectos de contar los términos de traslado.

De otra parte, se ordena **poner en conocimiento** de las partes las comunicaciones procedentes de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) vistas a **folios 606 a 621** y de la Unidad para las Víctimas visto a **folios 625 y 626**.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

Bogotá D.C., 2022-08-22 09:31



Al responder cite este Nro.
20223101077541

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA
j01prmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chinacota, Norte de Santander.

Referencia:

Oficio No.	381 DEL 25 DE JULIO DE 2022
Proceso	PERTENENCIA 2022-00200-00
Radicado ANT	20226200914332 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022
Demandante	MARIELA DELGADO TELLEZ Y OTRO
Predio – F.M.I.	264-2819

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Eb6YcB-kezT-HC5wyG-EDYsKb-qbgO0f



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

 /agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co



matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	264-2819
Folio matriz	264-2106
Complementación	S.R.
Dirección o nombre del inmueble	EL DIVISO
Vereda	EL CANEY
Municipio	CHINACOTA
Departamento	NORTE DE SANTANDER
Cédula catastral	541720000000000070010000000000
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Complementación se evidencia un acto jurídico de compraventa, así: *"-1. REGISTRO DEL 22-05-58. SENTENCIA DE FEBRERO 25 DE 1.958 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 115.000.00 MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION JUICIO DE SUCESION. DE: CARRERA VIVAS, MANUEL WALDE, A: COMPAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA. LIBRO 1, TOMO 2, PAG. 28 -44 PARTIDA # 127."*; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, **el predio objeto de la solicitud FMI 264-2819 es de naturaleza jurídica privada.** ✓

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

Subdirector de Seguridad Jurídica

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Cristian Jaramillo, Abogado convenio FAO-ANT

Revisó: Daniel Gamboa, Abogado, Abogado Contratista ANT

Anexos: Consulta al VUR y Certificado de predios de la ANT

Eb6YcB-kezT-HC5wyG-EDYsKb-qbg00f



**Agencia
Nacional de
Tierras**

Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldetierras

/agenciatierrez

/AgenciaTierras

www.ant.gov.co



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 22/08/2022 Hora: 09:01 AM No. Consulta: 350069920

Nº Matrícula Inmobiliaria: 264-2819 Referencia Catastral: 541720000000000070010000000000

Departamento: NORTE DE SANTANDER Referencia Catastral Anterior: 00-00-0007-0010-000

Municipio: CHINACOTA Cédula Catastral:

Vereda: EL CANEY Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: EL DIVISO

Direcciones Anteriores:

Determinacion: SIN_SELECCIONAR Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 16/07/1984 Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 10/07/1984

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

264-2106

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Estado Folio	Alertas en protección, restitución y formalización
--------------	--

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

610

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

-1. REGISTRO DEL 22-05-58. SENTENCIA DE FEBRERO 25 DE 1.958 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 115.000.00 MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION JUICIO DE SUCESION. DE : CARRERA VIVAS , MANUEL WALDE.,A : COMPAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA. LIBRO 1, TOMO 2 , PAG. 28 -44 PARTIDA # 127. -2. REGISTRO DEL 19-11-55 ESCRITURA # 291 DE OCTUBRE 21 DE 1.955 NOTARIA DE CHINACOTA. MODO DE ADQUISICION CONSTITUCION COMPAÑIA . DE : CARRERA VIVAS MANUEL WALDO. A : COMPRAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA. LIBRO 1, TOMO 3, PAG. 211/249 PARTIDA # 335.

Cabidad y Linderos

UNA PARCELA, CON CASA DE HABITACION DE PISO DE CEMENTO, MUROS DE BAHAREQUE Y TECHO DE PAJA, COMPUESTA DE PLANTACIONES DE CAFE, PASTOS NATURALES, MONTAÑA Y RASTROJOS, CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE DIEZ Y SIETE (17) HECTARES, Y ALINDERADA ASI : PARTIENDO DEL MOJON NUMERO SEIS (6) SE SIGUE POR EL ORIENTE EN LINEA RECTA HASTA ENCONTRAR UN SURCO DE POMARROSO; DE AQUI HASTA ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON LA LETRA A ; DE ESTE PUNTO SE VUELVE AL ORIENTE Y SE SIGUE HASTA ENCONTRAR EL MOJON NUMERO CINCO (5) ;DE SIGUE DE TRAVESIA HASTA DAR CON EL MOJON NUMERO SIETE (7); DE AQUI SE CONTINUA EN LINERA RECTA POR EL NORTE, HACIA ARRIBA, HASTA DAR CON EL MOJON NUMERO OCHO (8) ; SE SIGUE HACIA EL ORIENTE POR EL CAMINO QUE CONDUCE A BOCHALEMA HASTA ENCONTRAR EL MOJON NUMERO NUEVE (9) Y DE AQUI SE SIGUE HACIA EL SUR HASTA ENCONTRAR EL MOJON NUMERO SEIS (6) PUNTO DE PARTIDA.COLINDA EN GENERALASI : NORTE, CON PROPIEDADES DE ALFONSO ORTEGA GAMBOA; ORIENTE , CON PROPIEDAD DE CELEDONIA MIRANDA C.; SUR, CON PREDIO DE ASCENCION CAGUA G., Y OCCIDENTE CON EL CAMINO QUE CONDUCE DE CHINACOTA A BOCHELEMA Y TERRENOS DE DANIEL DIAZ.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: 0 Metros: 0 Area Centimetros: 0 Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------

3	1	318	12/05/2010	S/N	LO ENMENDADO:DE:BANCO CAFETERO A:DELGADO MORA,LUIS VALE.
7	1	2022-264-6-1088	28/07/2022	2022-264-3-226	SE CORRIGE EL ORIGEN DEL DCTO LO CORRECTO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINOCOTA
0	2		28/07/2022	2022-264-3-226	SE CORRIGE EL ORIGEN DEL DCTO LO CORRECTO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINOCOTA.....
0	1		21/12/2015	ICARE-2015	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

62



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/08/2022
Hora: 09:01 AM
No. Consulta: 350069988
No. Matricula Inmobiliaria: 264-2819
Referencia Catastral: 54172000000000070010000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-06-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1076 DEL 1969-06-16 00:00:00 NOTARIA 2DA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$29.100
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA
A: DELGADO MORA LUIS X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1076 DEL 1969-06-19 00:00:00 NOTARIA 2DA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$29.100
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA GRAVAMEN (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DELAGO MORA LUIS
A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-07-1984 Radicación: 318
Doc: ESCRITURA 170 DEL 1984-07-10 00:00:00 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$29.100
Se cancela anotación No: 2

22/8/22, 9:07

Consultas VUR

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: DELGADO MORA LUIS

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-04-2006 Radicación: 312

Doc: ESCRITURA 163 DEL 2006-04-08 00:00:00 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: 109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/4 PARTE C/U MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ALEJANDRINA

DE: DELGADO MORA LUIS

A: DELGADO TELLEZ CARMEN CC 27680623 X

A: DELGADO TELLEZ MARIELA CC 27681480 X

A: DELGADO TELLEZ APOLINAR CC 5435408 X

A: DELGADO TELLEZ LUIS EDUARDO CC 5435416 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-07-2013 Radicación: 2013-264-6-652

Doc: ESCRITURA 1799 DEL 2013-03-27 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO POR CESION DE LA SERVIDUMBRE DE ECOPETROL A CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE OLEODUCTO S.A.S. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECOPETROL S.A. NIT. 8999990681

A: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. NIT. 9005312103

A: CENIT

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-12-2014 Radicación: 2014-264-6-1390

Doc: ESCRITURA 3350 DEL 2014-09-11 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0151 RESCILIACION SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO - ESC. 1799 DE 27-03-2013 NOT.53 BTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. NIT. 9005312103

A: ECOPETROL S.A. NIT. 8999990681

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-07-2022 Radicación: 2022-264-6-1088

Doc: OFICIO 377 DEL 2022-07-25 00:00:00 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA CUOTA PARTE DEL 50%. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO TELLEZ LUIS EDUARDO CC 5435416

DE: DELGADO TELLEZ MARIELA CC 27681480

A: DELGADO TELLEZ APOLINAR CC 5435408 X

A: ECOPETROL

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: DELGADO TELLEZ CARMEN CC 27680623 X

ANOTACION:

Doc: OFICIO

ESPECIFICACION:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO TELLEZ LUIS EDUARDO CC 5435416

DE: DELGADO TELLEZ MARIELA CC 27681480

A: DELGADO TELLEZ APOLINAR CC 5435408 X

A: ECOPETROL

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: DELGADO TELLEZ CARMEN CC 27680623 X



11/8/22, 9:03

Hora: 09:02 AM

No. Consulta: 350070720

Referencia Catastral: 00-00-007-0020-000

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: CHINACOTA

Cédula Catastral:

Vereda: EL CANEY

Nupre:

28.22.906

Direcciones Anteriores:

Direcciones
Nº Matricula

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 16/12/1982

Tipo de Instrumento: SIN INFORMACION

Fecha de Instrumento: 16/12/1982

Estado Folio: CERRADO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

264-2819

Nº Mat: 264-5181

264-12741

Def # 264-12740

264-2101

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

615

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

Cabidad y Linderos

POSESION AGRICOLA, CULTIVADA DE CAFE, CAÑA DE AZUCAR Y PASTOS, CON UNA CASA DE HABITACION Y MAQUINA PARA BENEFICIAR EL CAFE Y TRAPICHE PARA EL BENEFICIO DE LA CAÑA DE AZUCAR Y RASTROJOS FORMANDO POR LAS FINCAS LLAMADAS CUELLAR Y CARRISAL, DETERMINADAS EN EL CATASTRO CON LOS LINDEROS 74 Y 73 CUYOS LINDEROS ESPECIALES Y PROCEDENCIA SON LOS SIGUEITES : A) POSESION AGRICULA DENOMINADA CUELLAR PROPIAMETE DEMARCADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, PARTIEDO DESDE EL ZANON DE MALPES DESEMBOCA LA QUEBRADA ISCALA ZANJON ARRIBA ATRAVESANDO EL CAMINO NACIONAL, SE SIGUE POR UN CIMIENTO Y LUEGO SE CONTINUA HASTA SALIR A LA PALMA DE CORAZA, EN EL POTRERO DE EL PRADO, CUCHILLA ARRIBA HASTA SALR AL CAMINO PUBLICO QUE BAJA DEL ALTO DE VENTA LINDADO POR ESTE COSTADO CON EL PREIDO DE EL CANEY DE PROPIEDAD QUE FUE DE JOSE DEL CARMEN DAZA; POR EL PONIENTE, CON TERRENOS QUE FUERON DE TORIBIO DAZA, CUYOS LINDEROS ES UN VALLADO PERTENECIENTE A LA POSECION DE CUELLAR CAMINO DE POR MEDIO HASTA CONCLUIR DICHO VALLADO ; CAMINO ARRIBA HACIA EL SUR HASTA E LPIE DE EL COLORADITO DONDE SE ENCUENTRA UN MOJON DE PIEDRAS AMONTONADAS LINDADO ADEMAS POR PARTE DEL OCCIDENTE , CON TERRENOS QUE FUERON DE LOS MALDONADO, DE JUAN JOSE ANAYA LUEGO DE NICOMEDES RANGEL Y OTROS: POR EL SUR, PARTIENDO DEL COLORADITO YA CITADO, LINA RECTA DE PARA ABAJO, POR TODA LA CEJA DEL MONTE LINDANDO CON TIERRAS QUE FUERON DEL FINADO REYES CACERES, MIRANDO AL ORIENTE, HASTA DONDE SE ENCUENTRA LA PARTE DEL VALLADO QUE ENCIERRA LA LOMA DE PAJA, LINDADO POR ESTA PARTE O COSTADO DE SUR Y OTIRNTE CON TIERRAS QUE FUERON DEL MONO REYES CACERES Y LA MISMA LOMA DE PAJA Y DE ESTE PUNTO FORMANDO VALLADO ARRIBA HASTA DAR A LA CABECERA DE LA PRECIPITADA LOMA DE PAJA DONDE YA FINALIZA EL MISMO VALLADO, Y DE ESTE PUNTO TOMADO LA PUNTA DE LA CUCHULLA DEL A CABECERA DE LA LOMA DE PAJA Y NAJANDO EL PIE DE LA CUCHILLA MIRANDO DE PARA ABAJO EN LINA RECTA HASTADAR A OTRA CUCHILLA QUE SE ENCIENTRA EN MEDIO DE LAS LOMAS PRECIPITADAS DE PAJA Y BASTO; DE ESTA CUCHILLA BAJANDO POR FILO DE ALLA HASTADAR A LA QUEBRADA DE ISCALA LINDANDO POR ESTA PARTE CON TIERRAS QUE FUERON DE ISABEL CUELLAR Y SUS HIJOS ISCALES; POR EL ORIENTE, DICHA QUEBRADA ABAJO HASTA PONERSE EN FRENTE EDL ZANJON DE MALPASO PUNTO DE PARTIDA.- CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: 2.181 PAG:274 TOMO 9 CHINACOTA.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:

Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/08/2022
Hora: 09:02 AM
No. Consulta: 350070728
No. Matricula Inmobiliaria: 264-2106
Referencia Catastral: 00-00-007-0020-000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-11-1955 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 291 DEL 1955-10-31 00:00:00 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 100 CONSTITUCION COMPADIA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRERO VIVAS MANUEL WALDO
A: COMPADIA AGROPECUARA CARRERO LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-05-1958 Radicación: S/N
Doc: SENTENCIA S/N DEL 1958-02-25 00:00:00 JZDO. C. CTO. DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$115.000
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION JUICIO SUCESION MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRERO VIVAS MANUEL WALDO
A: COMPADIA AGROPECUARA CARRERO LIMITADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-06-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1074 DEL 1969-06-19 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$43.300
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 29 HECTAREAS MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)

22/8/22, 9:13

Consultas VUR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA AGROPECUARA CARRERO LTDA
A: HACON URBINA LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-06-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1075 DEL 1969-06-19 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$31.800
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 17 HECTAREAS MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA
A: MIRANDA CONTRERAS CELEDONIO

22/8/22, 9:13

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-06-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1076 DEL 1969-06-19 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$29.100
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 17 HECTAREAS MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA AGROPECUARA CARRERO LTDA
A: DELGADO M LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-06-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1077 DEL 1969-06-19 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$37.500
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 30 HECTAREAS MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA
A: OCHOA ANGEL MARIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-06-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1078 DEL 1969-06-19 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 19 HECTAREAS MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA
A: MENDEZ MELO VICTOR MANUEL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-06-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1079 DEL 1969-06-19 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$20.400
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 19 HECTAREAS MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA
A: ORTEGA GAMBOA ALFONSO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-06-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1080 DEL 1969-06-19 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$45.700
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 22 1/2 HECTAREAS MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA
A: GARCIA TOLOZA TERESA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-06-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1081 DEL 1969-06-19 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$34.900
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 31 HECTAREAS MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA
A: LOPEZ DE TELLEZ MARIA JOVITA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-07-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1173 DEL 1969-06-30 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$334.300
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA AGROPECUARIA CARRERO LTDA
A: CARRERO BECERRA HELENA
A: CARRERO DE VILLA MARIA VIRGINIA
A: CARRERO DE MEDINA CARMEN
A: CARRERO DE SANTAELLA DELIA
A: CARRERO BECERRA LOLA DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-04-1970 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 611 DEL 1970-04-01 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$300.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRERO DE SANTAELLA DELIA
DE: CARRERO BECERRA HELENA
DE: CARRERO BECERRA DOLORES DEL SOCORRO
DE: CARRERO DE MEDINA CARMEN
DE: CARRERO DE VILLA MARIA VIRGINIA
A: PAREDES BAUTISTA ENRIQUE

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-01-1972 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 402 DEL 1971-12-16 00:00:00 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$200.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAREDES BAUTISTA ENRIQUE
A: MENDOZA SANTOS ROSA EUGENIA
A: MENDOZA SANTOS RAFAEL ANGEL
A: MENDOZA SANTOS BLANCA HELENA
A: MENDOZA SANTOS JAIME
A: MENDOZA SANTOS NICOLAS MARIA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-07-1984 Radicación: 331
Doc: ESCRITURA 187 DEL 1984-07-26 00:00:00 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$245.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/5 PARTE MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA SANTOS BLANCA HELENA
A: MENDOZA SANTOS ROSA EUGENIA CC 27680950 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-08-1984 Radicación: 370
Doc: ESCRITURA 1959 DEL 1984-08-27 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$85.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA UNA CUOTA PARTE MODO DE ADQUISICION (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA SANTOS JAIME
A: HERNANDEZ PINZON OMAR CC 5391462 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-09-1984 Radicación: 410
Doc: ESCRITURA 2167 DEL 1984-09-13 00:00:00 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$85.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA UNA CUOTA PARTE FALSA TRADICION (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ PINZON OMAR
A: MENDOZA SANTOS JAIME CC 13254450 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 14-11-1986 Radicación: 590
Doc: ESCRITURA 2116 DEL 1986-11-12 00:00:00 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$550.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA SANTOS NICOLAS MARIA
DE: MENDOZA SANTOS ROSA AUGENIA
DE: MENDOZA SANTOS RAFAEL ANGEL
A: MENDOZA SANTOS JAIME CC 13254450 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-10-1989 Radicación: 588
Doc: ESCRITURA 2166 DEL 1989-09-23 00:00:00 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$1.200.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA SANTOS JAIME
A: PEALOZA DE JAIMES MARIA TEODOSIA X
A: JAIMES PEALOZA NINFA CC 41391898 X
A: JAIMES PEALOZA ROSA TULIA CC 27681047 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 241
Doc: ESCRITURA 109 DEL 2007-03-05 00:00:00 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$37.500.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CUOTA PARTE MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEALOZA DE JAIMES MARIA TEODOSIA
A: MEZA JAIMES DIANA MARISOL CC 60420511 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 06-03-2009 Radicación: 202
Doc: ESCRITURA 138 DEL 2009-03-04 00:00:00 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0920 LOTE EN DOS PREDIOS MODO DE ADQUISICION (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: JAIMES PEALOZA NINFA CC 41391898
A: MEZA JAIMES DIANA MARISOL CC 60420511
A: JAIMES PEALOZA ROSA TULIA CC 27681047

A: JAIMES PEALOZA NINFA CC 41391898
A: MEZA JAIMES DIANA MARISOL CC 60420511
A: JAIMES PEALOZA ROSA TULIA CC 27681047

**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 22 de Agosto de 2022 2:00AM, hoy 22 de Agosto de 2022, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: NORTE SANTANDER Municipio: CHINACOTA Predio: EL DIVISO FMI: 264-2819 Cedula Catastral: 5417200000000000 0700100000000000	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 22 de Agosto de 2022 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: **jhon.zarate - c36f0fe2-a9cf-4f2f-b4fd-03475fb29767**



Valida Contenido de la Certificación

DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA
Subdirector de Sistemas de Información de Tierras



Valida Código de Verificación

625

Firmado Por:
CUELLER ANDRÉS ANTONIO
2022-10-06 17:02:19

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2022-0388791-1
Fecha: 06/10/2022 17:02:18 PM

Bogotá D.C.

Señora
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JPRMCHINACOTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CHINACOTA – NORTE DE SANTANDER
TELEFONO: 5864100

Asunto: Respuesta a su requerimiento radicado No **2022-8186504-2**
Código LEX: **6811032**
Oficio #: **379**

Radicado: 54-172-40-89-001-2022-00200-00
Demandante: MARIELA DELGADO TELLEZ
Demandado: ECOPETROL – APOLINAR DELGADO TELLEZ

Dando trámite a su solicitud radicada en fecha 25 de julio de 2022, la Unidad para las Víctimas se permite informar, el Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, fue creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012, como una cuenta especial, sin personería Jurídica que está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas, grupos armados u organizados ilegales, con recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, procedente de cuentas nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas cuya administración está a cargo de la Unidad para las Víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, está facultado para administrar los bienes anteriormente descritos y monetizarlos, destinando los recursos al pago de las indemnizaciones judiciales decretadas por los Tribunales de Justicia y Paz, para lograr la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

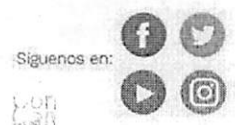
Con base en lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas implementa las acciones necesarias para lograr la administración de los bienes a su cargo, gestionando sistemas especiales de administración previamente establecidos (arriendo, comodato y comodato precario), o sistemas de control (servicio de conserjería o de vigilancia) y finalmente, la enajenación mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 264-2819, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

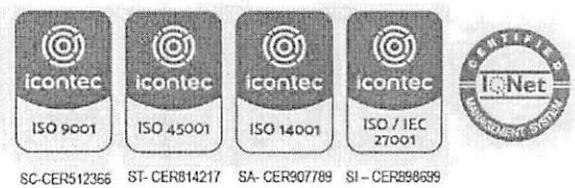
Con lo anterior esperamos haber suministrado una respuesta clara a su solicitud; no obstante, le informamos que, en el caso de requerir alguna aclaración frente a lo planteado en este escrito, estaremos a su entera disposición para suministrarla.

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436> .Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Aunado a lo anterior, nos permitimos dar a conocer la estrategia Unidad en línea donde la población víctima a través de la página web de la entidad, puede conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, la víctima se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo la víctima podrá acceder a ella.

Atentamente,

CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES
Directora de Reparación

Analizó y Proyectó: CARLOS.C_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512366 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER898699